

* Número 429

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****Cédula de emplazamiento**

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de ascenso, titular de este Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 134/984, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancias de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, representada por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente, en las que ha recaudado la siguiente providencia:

Providencia juez señor Lozano Sánchez.—Cartagena a 15 de noviembre de 1984.—Dada cuenta; por presentada la anterior demanda por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente y documentos en la misma mencionados con sus copias, y examinada dicha demanda a efectos de competencia, se estima que corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se entabla por dicho procurador señor Cárceles Lorente. Se admite a trámite la demanda que se sustanciará en la forma dispuesta por los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944, y en su virtud, dese traslado de dicha demanda a los demandados, con entrega de las copias presentadas emplazándoles para que comparezcan y la contesten en el improrrogable plazo de seis días. Y emplácese y dese traslado de la demanda con entrega de copias al Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. fiscal jefe conforme a sus Estatutos y por haber personas desconocidas, a mpliándose el plazo para el Ilmo. Sr. fiscal, por término de tres días, por razón de la distancia y expidiéndose los edictos correspondientes, que además de en los lugares solicitados se publicarán en el periódico «La Verdad», de Murcia, sección de Cartagena y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, haciéndose constar en los edictos, que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a

disposición de las personas que tengan interés en dicho procedimiento. Lo manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—Hay dos firmas ilegibles.—Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con los demandados desconocidos, expido la presente en Cartagena a 15 de noviembre de 1984.—Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 374

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, en los autos de separación de que se hará mención, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 4 de enero de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de divorcio número 433 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Guillermo Rubio, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Librilla, con domicilio en calle Cartagena número 30, representado en autos por el procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del letrado don Antonio Albaladejo; contra su esposa doña Josefa Periago López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, versando la presente demanda sobre divorcio, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio entablada por don Francisco Guillermo Rubio contra doña Josefa Periago López, en situación de rebeldía procesal, debo declarar disuelto su matrimonio, celebrado en Mazarrón el día 17 de diciembre de 1970, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez

firmo la presente sentencia, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, a los Registros Civiles que correspondan. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Abellán Murcia, Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Josefa Periago López, expido la presente cédula de notificación en la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1985. El secretario.

Número 424

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 341-84, sobre daños por hurto que se tramita en este Juzgado contra Francisco Bossa López y Juan Mañas Segura, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 14 de enero de 1985. El señor juez de Distrito número Uno, don Emilio Briones Barroso, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido con el número 431/84, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, Francisco Bossa López y Juan Mañas Segura, por falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Bossa López y Juan Mañas Segura, de los hechos que se le venían imputando en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo. Don Emilio Briones Barroso. Firma rubricada.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a INLA-CASA, libro el presente en Cartagena a 14 de enero de 1985. Ascensión Martín Sánchez.